

Si no soy malo en que alega y causas q.  
propona para decir que la determina-  
ción de C. B. conforme a su dictamen  
sigue la importancia de los procedimientos  
el daño que se ha causado a Pedro Alvar,  
el beneficio que se ha dispensado a don  
Juan Lopez de Leon, y la obviidad en que  
se ha intentado desbaratar el punto sobre el  
que se quería concordar el concurso  
de la junta del abastecimiento. Nos = Los  
primero tienen que se apoyan en lo han  
aventurado concepto, esto considerado a lo  
que se presenta en la ordenanza de los  
Intendentes y Corregidores del P. de Baja  
en 1717, que es la ley 8.º art. 16. libo 7.º de la  
realidad Hospitalaria, en la que se  
precisa que con el fin de que los ha-  
bitantes de la propia se hagan proveer  
de viveros, y los solares a la mayor econo-  
midad y precio que sea posible, siendo  
los Intendentes Corregidores que cada uno  
nombrase la Ciudad oce de sus individuos  
Diputados, que con su fin. Lindo. Gald.  
y Gentile. Ahora entiendo q. q. están